NOTA ACLARATORIA 1

Licitación Pública N° 16/2026 “Contratación del servicio de atención médica integral y permanente en las instalaciones del S.P.P”.

ARTICULO Nº 2: FORMA DE COTIZAR.

A efectos de la presentación de las ofertas económicas, se aclara que los oferentes deberán cotizar el servicio en forma mensual con la debida aplicación del Régimen Provincial de Adecuación de Precios Ley N°1920-A, indicando por Renglón los factores que la componen y su respectivo índice de adecuación de precios, teniendo en cuenta el modelo consignado a continuación.

ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

FECHA DE OFERTA: ____/____/____

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2026

EXPEDIENTE N° 1602-000536-2026-EXP-GC

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL Y PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES

OFERENTE:

C.U.I.T. N°:

Renglón	Item	Detalle	Código del SIIF	Especificación	Código	Índice a aplicar (*****)	Porcentaje de incidencia / ponderación (**)	Cantidad de meses (****)	Precio unitario mensual	Total
	1	Dos Médico de Guardia por 24 hs: de 7:00hs a 7:00hs de lunes a domingo, cubriendo cualquier tipo de atención médica ante cualquier novedad, se encontrara atento en área de sanidad.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	2	Dos Médico de Atención Consultorio por 12 hs de 8:00hs a 20:00hs de lunes a viernes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	3	Un Medico Ginecólogo: Atención en consultorio de sanidad, un mínimo de 10 pacientes semanales.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	4	Un Medico Cardiólogo: atención en consultorio de sanidad, un mínimo de 10 pacientes semanales.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	5	Un Médico Neurólogo: Atención médica 1 día a la semana, la cantidad de 10 pacientes y 5 estudios de Electroencefalograma al mes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
1	6	Un Profesional de la Salud Especialista en Odontología: Atención médica 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	7	Un Médico Ecografista con su equipo correspondiente: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	8	Un Médico Oftalmólogo con equipamiento correspondiente: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes, para evaluación, diagnóstico y seguimiento de pacientes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	9	Un Médico Psiquiátrico: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	10	Servicio de Radiología con su equipo correspondiente: Atención 1 día en la semana, 50 estudios radiológicos al mes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	11	Servicio de Área Protegida para personas civiles que ingresen al SPP. Cobertura en Emergencias y Urgencias.	3.01.001.008	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
						TOTAL	**100%**			

(**) El porcentaje a indicar es el de ponderación de afectación de cada uno de los factores de costo que componen el precio unitario.

(****) El período que abarca la presente contratación se encuentra descripto en el Artículo 14 del presente pliego.

(*****) El índice a aplicar es el del momento de formular la oferta de acuerdo al código IPC- Nivel General.

<u>ARTICULO Nº 12:</u> ADECUACIÓN DE PRECIOS

Se aplica el Régimen Provincial de Adecuación de Precios, Ley N° 1920-A, DR 0013-2019, Resolución 0133-OCC-2021, DR N° 0003-2023 y DR N° 006/2024, indicando por Renglón los factores que la componen y su respectivo índice de adecuación de precios, teniendo en cuenta el modelo consignado en Artículo N°2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

